

## **Acuerdo Secihti 01/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional**

Geovani Cecilia Campos Vázquez, Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Que así mismo el artículo 3º, fracción X, del ordenamiento antes referido, señala que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, párrafo primero, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que, en el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública<sup>1</sup>, el abandono escolar en Yucatán en el nivel educación primaria es del -1.5%, en educación secundaria es de -0.6%, en educación media superior de 8.3% y en educación superior es del 6.2%, reflejando un área prioritaria de atención, para fomentar que el abandono escolar disminuya.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 4 "Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo", establece en el tema 4.6. "Ecosistema generador de conocimiento y tecnología innovadora", cuyo objetivo estratégico 4.6.1. "Incrementar el capital humano especializado en el desarrollo, la investigación y la productividad", contiene el objetivo específico 4.6.1.2. "Fortalecer en el estado las habilidades y competencias enfocados en la ciencia y la tecnología", y la consecuente línea de acción 4.6.1.2.1. "Diseñar mecanismos para promover la movilidad internacional a universidades nacionales y extranjeras".

---

<sup>1</sup> Secretaría de Educación Pública. (2020). Recuperado de: [https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas\\_estados/yucatan.pdf](https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas_estados/yucatan.pdf)

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 512. “Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social” que tiene como propósito que “Estudiantes y docentes de educación superior ofrecen servicios pertinentes con las necesidades del sector productivo” y del cual forma parte como uno de sus componentes el apoyo en especie para la Movilidad Internacional.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015<sup>2</sup> publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación, se asegura que los recursos públicos se administren con transparencia, eficiencia y equidad, fortaleciendo la formación profesional y la vinculación con el sector productivo y social en beneficio del desarrollo del estado, asimismo se garantiza que los recursos del programa movilidad internacional se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo Secihti 01/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional**

**Artículo único.** Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional.

**Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

**Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en Mérida, Yucatán a 11 de abril de 2025.

**( RÚBRICA )**

**Dra. Geovani Cecilia Campos Vázquez**  
**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

**Anexo único.** Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional.

## **Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional.

#### **Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas**

El Programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional, tiene por objetivo contribuir a que estudiantes y docentes de educación superior cuenten con las habilidades técnicas y pertinentes para ofrecer servicios al sector productivo, a través de la entrega de apoyos en especie para la movilidad internacional.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Comité técnico: el Comité Técnico de Evaluación del programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional.

II. Instituciones de educación superior internacionales: las instituciones de origen extranjero que ofrezcan actividades culturales y educativas a las personas beneficiarias de los apoyos de movilidad internacional.

III. Personas beneficiarias: los estudiantes, docentes e investigadores interesados en movilidad internacional, que accedan a los beneficios del programa.

IV. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Movilidad Internacional.

V. Secretaría: la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

#### **Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas**

El Programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	Movilidad Internacional	Apoyos en especie para la movilidad entregados.	Apoyos en especie para la Movilidad internacional

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie para la movilidad entregados.	Apoyos en especie para la movilidad entregados.	Estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior y Docentes de Instituciones públicas de educación básica, media superior y superior interesados en realizar una estancia de estudios o investigación en otro país con el fin de mejorar sus habilidades en un idioma extranjero y adquirir experiencia y conocimientos de calidad e innovación

### Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

### Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

## Capítulo II Apoyo en especie para la movilidad

### Artículo 8. Descripción

El programa consiste en el otorgamiento de apoyos en especie que comprende alimentación, hospedaje, cursos, actividades culturales, seguro, pasaporte, visa, transporte aéreo y terrestre. Destinado a las personas estudiantes en instituciones públicas de educación superior del Estado de Yucatán, así como personal docente y/o de investigación inscritos a instituciones públicas de educación superior del Estado de Yucatán, para realizar una estancia de estudios o investigación en otro país con el fin de mejorar sus habilidades en un idioma extranjero y adquirir experiencia y conocimientos de calidad e innovación.

Las personas estudiantes, docentes e investigadores que sean seleccionadas tomarán clases en las Universidades de destino, complementadas con actividades académicas, de idiomas y experiencias culturales en el país de destino.

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### **I. Estudiantes:**

- a). Tener nacionalidad mexicana, residente en el estado de Yucatán y mayor de 18 años.
- b) No haber sido beneficiario en algún otro programa similar o afín.
- c) Cumplir con los requisitos o trámites migratorios, o cualquier otro establecido por la Institución de Educación Superior internacional o país destino, en caso de ser seleccionado como persona beneficiaria.
- d) Ser persona alumna regular de una institución pública de educación superior del estado de Yucatán, inscrita, sin adeudo de asignaturas de ciclos escolares anteriores.
- e) Haber cursado al menos el 50% de las asignaturas correspondientes al plan de estudios al que se encuentra inscrito.
- f) Ser persona postulada y contar con el respaldo explícito de la institución educativa en donde se encuentra cursando sus estudios.
- g) Copia de la constancia de nivel de inglés B1 con una vigencia no mayor a dos años.
- h) Tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) de calificación en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.

##### **II. Personal docente y/o de investigación:**

- a). Tener nacionalidad mexicana, residente en el Estado de Yucatán y mayor de 18 años.
- b) No haber sido beneficiario en algún otro programa similar o afín.
- c) Cumplir con los requisitos o trámites migratorios, o cualquier otro establecido por la Institución de Educación Superior internacional o país destino, en caso de ser seleccionado como persona beneficiaria.
- d) Ser persona docente y/o de investigación adscrita y activa laboralmente, sin permiso de ausencia de ningún tipo o comisión fuera de labores académicas.
- e) Haber comprobado un mínimo de 5 años ejerciendo como maestro o investigación en Instituciones públicas de Educación Superior del estado de Yucatán.
- f) Copia de la constancia de nivel de inglés B1 con una vigencia no mayor a dos años.

g) Ser persona postulada por la institución de educación de adscripción y cumplir con los trámites internos requeridos para el proceso de selección.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán de presentar los siguientes documentos:

I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Clave Única de Registro de Población obtenida de la página <http://www.gob.mx/curp/>, en caso de que la identificación oficial no lo contemple.

III. Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses. Los comprobantes domiciliarios válidos son el recibo de agua, electricidad, telefonía fija.

IV. En caso de ser seleccionada como persona beneficiaria, entregar la siguiente documentación complementaria:

a) Copia de acta de nacimiento.

b) Copia del pasaporte (en caso de contar con pasaporte).

c) Copia de la visa u otro documento migratorio requerido para ingresar al país destino (en caso de contar con visa).

d) Documentación que acredite cumplir con los requisitos o trámites migratorios, o cualquier otro establecido por la Institución de Educación Superior Internacional o país destino.

En el caso de los estudiantes que deseen ser beneficiarios, además de la documentación referida en el párrafo primero de este artículo, deberán presentar también la siguiente documentación:

I. Original y copia de la constancia oficial de calificaciones y de promedio emitida por la institución pública de educación superior del Estado de Yucatán donde se encuentra cursando sus estudios.

II. Copia de la constancia de nivel de inglés B1 con una vigencia no mayor a dos años.

III. Ensayo en español de máximo 500 palabras justificando su interés en participar en el programa.

IV. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado, contenido en el anexo I de estas reglas de operación.

V. Formato de solicitud para participar en la convocatoria debidamente llenada y firmada, contenido en el anexo II de estas reglas de operación.

VI. Carta de postulación, contenido en el anexo IV de estas reglas de operación, avalando su candidatura.

En el caso del personal docente y/o investigadores que deseen ser beneficiarios, además de la documentación referida en el párrafo primero de este artículo, deberán presentar también la siguiente documentación:

I. Documentación que compruebe un mínimo de cinco años como maestro y/o investigador en instituciones públicas de educación superior reconocidas en el estado de Yucatán.

II. Copia de la constancia de nivel de inglés B1 con una vigencia no mayor a dos años.

III. Ensayo escrito en español de mínimo 500 palabras justificando su interés en participar en el programa.

IV. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado, contenido en el anexo I de estas reglas de operación.

V. Formato de solicitud para participar en la convocatoria debidamente llenada y firmada, contenido en el anexo II de estas reglas de operación.

VI. Carta de postulación, contenido en el anexo III de estas reglas de operación, avalando su candidatura, firmada por el director de la institución, donde el docente o investigador se encuentre adscrito y activo.

#### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender a todas las solicitudes de las personas que hubieren cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere estas reglas de operación, se aplicarán criterios para su selección.

Para la selección de estudiantes, se les dará prioridad a las solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

I. Estudio socioeconómico contenido en el anexo I de estas reglas de operación, teniendo como criterio el diagnóstico de la situación económica de la persona interesada en participar en el programa de Movilidad.

II. Ensayo personal en español de justificación de interés en participar.

III. Entrevista ante el comité técnico.

Para la selección del personal docente y/o investigadores, se les dará prioridad a las solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

I. Estudio socioeconómico, contenido en el anexo I de estas reglas de operación, teniendo como criterio el diagnóstico de la situación económica de la persona interesada en participar en el programa de Movilidad.

II. Ensayo personal en español con el desarrollo del tema elegido por el docente o investigador.

III. Entrevista ante el comité técnico.

#### **Artículo 12. Descripción del apoyo**

El programa incluye el otorgamiento de un apoyo único en especie para realizar una estancia corta en un país extranjero, el cual consiste en alimentación, hospedaje,

cursos, materiales, actividades culturales, seguro, pasaporte, visa, transporte aéreo y terrestre.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto máximo por persona beneficiaria será de hasta 40,000 UMAS en un apoyo único anual. La persona beneficiaria solo podrá recibir el apoyo en una ocasión.

### **Artículo 14. Convocatoria**

La Secretaría deberá emitir y publicar la convocatoria para aplicar a los apoyos del programa en su sitio web <https://ciencia.yucatan.gob.mx/movilidad/> y contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Descripción del programa.
- II. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la recepción de documentos para acceder al programa.
- III. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- IV. La documentación que deberán presentar las personas interesadas en ser beneficiarias.
- V. Indicación de los apoyos que serán otorgados.
- VI. Plazos de operación del programa.
- VII. Cualquier otra información que determine el comité técnico.

### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web <https://ciencia.yucatan.gob.mx/movilidad/>.
- II. Las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentar la documentación solicitada en el lugar y plazos previstos en la convocatoria.
- III. La Secretaría verificará que las personas interesadas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada e integrará un expediente por cada persona solicitante, en caso de no mandarla conforme lo establecido se dará por finalizado el proceso.
- IV. La Secretaría, a través del Despacho del Titular, entregará al comité técnico, dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria, los expedientes de cada persona solicitante para su análisis y evaluación.
- V. El comité técnico revisará y analizará los expedientes que cumplan con los requisitos y en caso de ser necesario se le convocará a una entrevista a las personas participantes que considere oportunos para concluir el proceso de

selección y serán notificados del resultado. En caso de no resultar seleccionados, serán notificados y tendrán 30 días hábiles para recuperar su documentación, de caso contrario serán destruidos.

VI. La Secretaría notificará a las personas beneficiarias seleccionadas por el comité técnico por escrito, dentro de un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la conclusión del proceso de selección y les solicitará realizar los trámites necesarios señalados en los artículos 9 y 10 de estas reglas de operación.

VII. Las personas beneficiarias reciben de la Secretaría el apoyo en especie para realizar una estancia corta en un país extranjero, o bien, reciben el apoyo a través de la institución pública de educación superior del estado de Yucatán en la cuál se encuentre inscrito formalmente la persona beneficiaria, en cuyos casos la Secretaría suscribirá el Convenio de Colaboración que la universidad internacional provea en su momento.

#### **Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Recibir un trato digno, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Recibir los subsidios o ayudas que ofrece el programa, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

VI. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes, con motivo del desarrollo del programa.

#### **Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación.

II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas reglas de operación.

IV. Destinar el apoyo que reciba única y exclusivamente para el objeto que le fue otorgado.

V. Dar reconocimiento o el debido crédito público a la Secretaría como sus patrocinadores, en los productos derivados de las solicitudes de apoyo.

VI. Entregar los informes que correspondan.

VII. Acudir a las reuniones de trabajo a las que sea convocado por la Secretaría.

VIII. En caso de suspender alguna actividad durante la vigencia del programa, notificar a la Secretaría a la brevedad posible.

#### **Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias**

Cuando la Secretaría detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior, perderán el derecho a ser beneficiarias a cualquier otro tipo de apoyo que brinda la Secretaría, hasta que se haya subsanado el motivo de la sanción.

La Secretaría hará público a través de su sitio web <https://ciencia.yucatan.gob.mx/movilidad/>, la relación de beneficiarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones.

Serán causas de cancelación de los apoyos las siguientes:

I. Por haber omitido información relevante que la persona beneficiaria debió aportar a la Secretaría y con ello propicie error en las decisiones emitidas; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación del apoyo, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla el apoyo.

II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios del programa.

III. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el comité técnico.

IV. Por incumplimiento de lo establecido en estas reglas de operación y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables. En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los apoyos, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la Secretaría el monto de los mismos.

### **Capítulo III Participantes**

#### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.

II. Llevar un control del ejercicio de los recursos del programa.

III. Establecer vínculos y acuerdos con las instituciones de educación superior internacionales.

IV. Entregar al comité técnico las solicitudes de apoyo que correspondan.

## Capítulo IV Seguimiento y evaluación

### Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	Apoyos en especie para la movilidad internacional	Apoyos en especie para la movilidad entregados.	Porcentaje de apoyos en especie para la movilidad entregados	$A=(B/C) *100$ B = Total de apoyos en especie para la movilidad entregados C = Total de matrícula y personal docente y de investigación de centros de investigación y desarrollo tecnológico

### Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web <https://ciencia.yucatan.gob.mx/movilidad/> los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

## Capítulo V Disposiciones complementarias

### Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter

público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **Artículo 24. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 25. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Secretaría se establecerán un buzón de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

**Anexos**  
**Anexo I**  
**Estudio Socioeconómico**  
**Apoyo de Movilidad Internacional**

**1. DATOS GENERALES**

Nombre(s)	Apellido Materno	Apellido Paterno
-----------	------------------	------------------

Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_ Sexo: F\_M\_\_

Domicilio:

Calle \_\_\_\_\_ No. ext. \_\_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_\_ Cruzamientos \_\_\_\_\_

Fraccionamiento/ Colonia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Delegación/Municipio \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Teléfono celular de la o el solicitante \_\_\_\_\_

Correo electrónico de la o el solicitante \_\_\_\_\_

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estado civil: (Marque con una X)

Soltero(a) \_\_ Casado(a) \_\_ Divorciado(a) \_\_ Unión libre \_\_ Viudo(a) \_\_

¿Tiene hijos?

Sí \_\_ No \_\_ En caso de haber respondido sí, ¿cuántos? \_\_\_\_

¿Tiene dependientes económicos? Sí\_ No\_\_\_\_\_

En caso de responder que sí, ¿cuántos? \_\_\_\_\_

¿Cuenta con alguna discapacidad? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_

En caso de haber respondido sí, describir el tipo de discapacidad \_\_\_\_

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

9999 20 26 18

9999 26 36 51

Tipo de seguridad social: (Marque con una X)

\_\_\_\_\_

Ninguno \_\_\_ IMSS \_\_\_ ISSTE \_\_\_ Seguro Popular \_\_\_ PEMEX \_\_\_ Privado \_\_\_  
Otro (especificar) \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN ESCOLAR**

Institución de educación pública donde se encuentra adscrito:

Dirección:

Calle \_\_\_\_\_ No. ext. \_\_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_\_ Cruzamientos \_\_\_\_\_

Fraccionamiento/Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Delegación/Municipio \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Teléfono(s) de la institución \_\_\_\_\_

Correo electrónico de la institución \_\_\_\_\_

Él o la solicitante se encuentra adscrito (a) impartiendo o cursando clases en: \_\_\_\_\_  
(grado escolar, semestre, cuatrimestre, etc.) de\_\_\_\_\_  
(nivel educativo,  
licenciatura, programa, etc.)**2. INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA:**La vivienda es: (Marque con una X) Propia \_\_\_\_\_ Rentada \_\_\_\_\_ Prestada \_\_\_\_\_ Otra  
(Especifique): \_\_\_\_\_La vivienda cuenta con: (especificar número) \_\_\_\_\_ Habitaciones, contando la cocina (sin incluir  
baños o pasillos)

Servicios con los que cuenta la vivienda:

Servicio	Sí	No
Agua potable		
Electricidad		
Internet		
Línea Telefónica fija		
Drenaje		

¿Con cuántos automóviles propios cuentan en tu vivienda? \_\_\_\_\_

¿Cuántos miembros de la vivienda cuentan con teléfono celular? \_\_\_\_\_

¿Qué medio de transporte utilizas para ir a la escuela? \_\_\_\_\_

### 3. HABITANTES DE LA VIVIENDA, INGRESOS Y GASTOS MENSUALES

Número total de habitantes en la vivienda \_\_\_\_\_

Número de habitantes en la vivienda igual o mayor a 18 años \_\_\_\_

Llenar el siguiente cuadro con la información de todos los habitantes que aportan económicamente a los gastos familiares en la vivienda:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN

**Por medio de mi firma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de esta información.**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente

### Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

9999 20 26 18

9999 26 36 51

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ALUMNADO / DOCENTE E INVESTIGADORES  
“APOYO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 20XX”**

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

A quien corresponda:

Por este medio, yo, C. \_\_\_\_\_ me dirijo a usted para solicitar mi participación como candidato en el proceso de selección de la convocatoria: “Apoyo de Movilidad Internacional 20XX”. Actualmente me encuentro adscrito del/la (nombre de escuela) \_\_\_\_\_.

En conjunto con esta solicitud, forman parte de mi expediente los siguientes documentos, los cuales entrego tanto en formato físico como digital, como se solicita en la convocatoria respectiva:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP
- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses
- Copia de documento que compruebe un mínimo de 5 años como maestro en instituciones de educación públicas reconocidas en el estado de Yucatán (sólo aplica a docentes e investigadores)
- Ensayo escrito
- Formato de estudio socioeconómico.
- Copia de la constancia de nivel de inglés B1 con una vigencia no mayor a dos años
- Carta de postulación avalando su candidatura y firmada por el director de la institución, en la que me encuentro adscrito y activo.
- Copia de la libreta de pasaporte (abierto) que contiene hoja de datos personales y el número de libreta (si aplica)
- Copia de la visa u otro documento migratorio requerido para ingresar al país destino (si aplica)

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

9999 20 26 18

9999 26 36 51

Reitero con mi firma en esta solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la documentación e información entregada en mi expediente es fidedigna y estoy de acuerdo en cualquier proceso requerido para comprobar su veracidad. De igual manera, es de mi conocimiento que la entrega de mi expediente no garantiza ser seleccionado para mi participación en el programa y que las decisiones del Comité técnico serán inapelables.

Sin más que agregar, agradezco la atención a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

---

C.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

9999 20 26 18

9999 26 36 51

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA DOCENTES E INVESTIGADORES**  
**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN)**

**Lugar: XXXXX,**  
Yucatán **Fecha: XX de**  
**XX de 20XX Asunto:**  
Carta de postulación

**XXXXXXX**

**Movilidad Internacional**

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e  
Innovación PRESENTE**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria "Apoyo para la Movilidad Internacional 20XX", me permito postular a:

Nombre completo

El/la docente/investigador se encuentra actualmente impartiendo clases en XXXXXX (grado, semestre, cuatrimestre), de la carrera/programa/nivel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con una antigüedad de XX años.

El docente/investigador cuenta con el respaldo de nuestra institución para su participación en dicha convocatoria, y en caso de ser seleccionado, se brindarán los apoyos necesarios para su participación en las actividades programadas en el extranjero.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

---

Nombre, firma y cargo del Director/Rector, equivalente o persona designada.

\*Nota: En caso de ser una persona designada, es necesario anexar el oficio de designación.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

9999 20 26 18

9999 26 36 51

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA ALUMNADO**  
**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN)**

**Lugar:** XXXXX,  
Yucatán **Fecha:** XX de  
XX de 20XX **Asunto:**  
Carta de postulación

XXXXXXXXXX

**Movilidad Internacional**

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

**PRESENTE**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria “Apoyo para la Movilidad Internacional 20XX”, me permito postular al alumno:

Nombre completo del alumno

El/la alumno/a se encuentra actualmente cursando clases en XXXXXX (grado, semestre, cuatrimestre), de la carrera/programa/nivel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El alumno cuenta con el respaldo de nuestra institución para su participación en dicha convocatoria, y en caso de ser seleccionado, se brindarán los apoyos necesarios para su participación en las actividades programadas en el extranjero.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

---

Nombre, firma y cargo del Director/Rector, equivalente o persona designada.

\*Nota: En caso de ser una persona designada, es necesario anexar el oficio de designación

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**

Dirección: Calle 31-A SN por 8 Col. San Esteban, Mérida, Yucatán, México.

Contáctanos

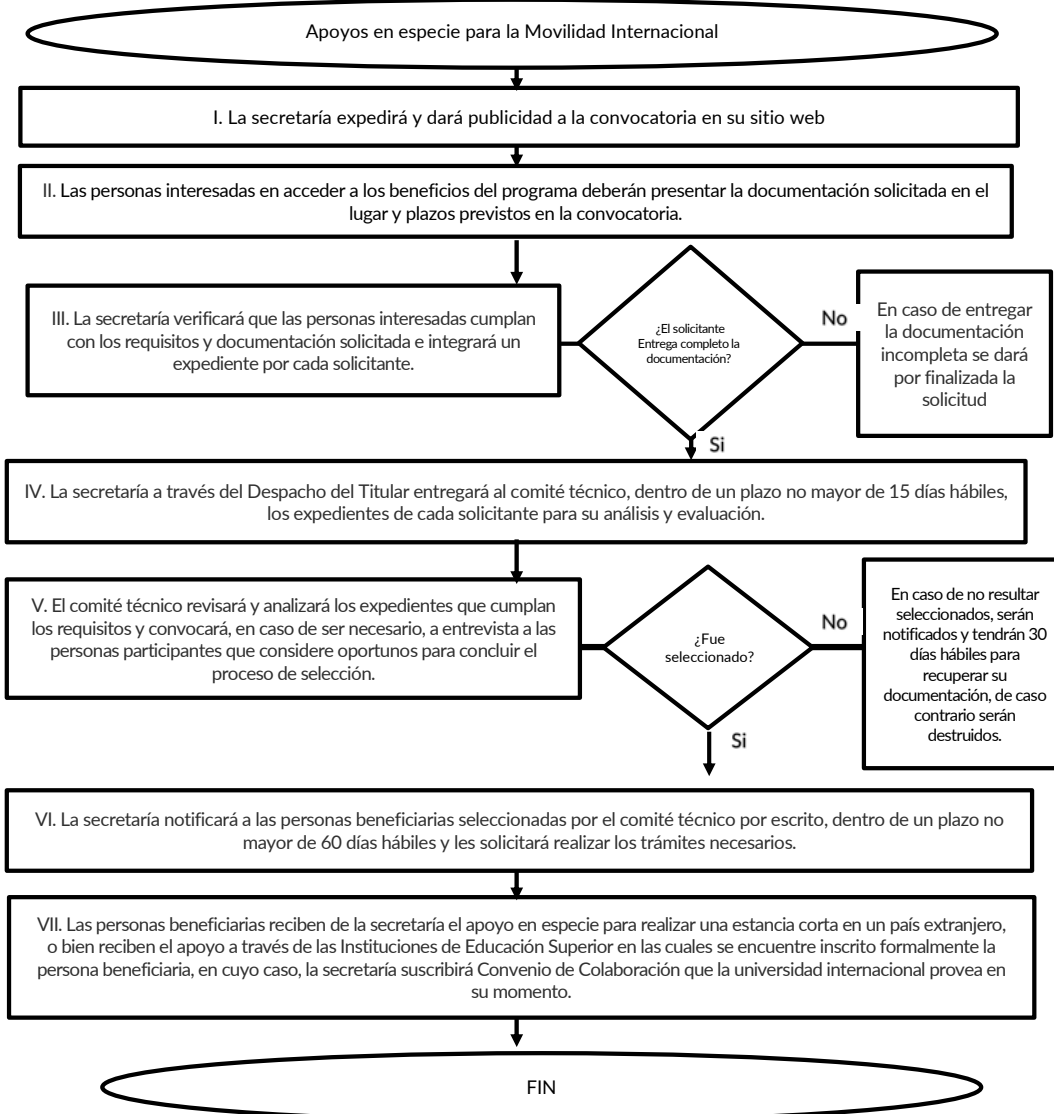
9999 20 26 18

9999 26 36 51

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente

### Anexo V

#### DIAGRAMAS DE FLUJO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente